



NIT: 891.855.130-1

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



S.G.C

## MANDAMIENTO DE PAGO

### PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO No. 0038 - 2017

Sogamoso, 06 de Junio de 2017

Obra al Despacho para su cobro por medio del Procedimiento Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, la liquidación oficial número **504 del 24 de Mayo de 2016**, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Sogamoso y en contra de **RAMIREZ TORRES GLORIA ESPERANZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **24.115.763**, por concepto de Impuesto predial y demás correspondientes a los periodos fiscales 2013, 2014, 2015 Y 2016, en cuantía de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$852.915.00)M/cte.**; más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago, los cuales se ajustarán según al Decreto Nacional que se encuentre vigente; documento que presta Mérito Ejecutivo, de conformidad con el Artículo 422 del Código General del Proceso, sumas que no han sido canceladas por el deudor, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento de Cobro Coactivo contenidos en el los Artículos 823 y siguientes del Estatuto Nacional Tributario Decreto 624 de 1989, para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994; Artículo 66 de la Ley 788 de 1997.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar Orden de Pago por la Vía Administrativa Coactiva a favor del Municipio de Sogamoso y en contra de **RAMIREZ TORRES GLORIA ESPERANZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **24.115.763**, por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$852.915.00) M/cte.**; por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen, conforme lo dispone los Artículos 634, 635, y 867 numeral 1 del Estatuto Tributario más las costas del presente proceso.

#### SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41Ext 221 Fax: Ext. 224

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) – [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



NIT: 891.855.130-1

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



S.G.C


**SEGUNDO:** Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente a los ejecutados, previa citación para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado, conforme lo dispuesto con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Librense los oficios correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MARTHA CECILIA CRUZ RINCÓN**  
Tesorera Municipal

  
Proyecto: MarietaA  
Judicante, Secretaría de Hacienda